

**Proposiciones de Acuerdos
Junta Extraordinaria de Accionistas**

**ACE SEGUROS S.A.,
7 de septiembre de 2017**

Primero:

Aprobar la operación entre partes relacionadas consistente en fusionar a ACE Seguros S.A., rol único tributario N° 99.225.000-3, (en adelante también "ACE") con Chubb de Chile Compañía de Seguros Generales S.A., rol único tributario N° 96.642.610-1, (en adelante también "CHUBB"), mediante la absorción de ésta última por ACE.

En consecuencia, CHUBB se disolverá con motivo de su incorporación a ACE, transmitiendo a ésta en bloque la totalidad de sus activos y pasivos, recibiendo sus accionistas como única contraprestación acciones que emitirá ACE para tal efecto, cuyos efectos y aplicación serían plenamente efectivos, en aplicación de lo expresamente dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Sociedades Anónimas, desde la autorización de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Se deja expresa constancia que, dado que ACE y CHUBB son sociedades cuyo controlador final es Chubb Limited, la operación propuesta fue sometida al procedimiento establecido en el Título XVI de la Ley N° 18.046, que regula las operaciones con partes relacionadas, siendo calificada como conveniente para el interés social de ACE, según consta en la opinión emitida por el informe de evaluación independiente elaborado por KPMG Auditores Consultores Limitada, como asimismo en las opiniones emitidas por cada uno de los directores de la Sociedad, las cuales fueron puestas a disposición de los accionistas en las oficinas de ACE y en el sitio web de la Sociedad.

El proceso de fusión de ambas sociedades se llevará a cabo conforme a las siguientes bases o principios:

1.- Se considerará como base para determinar el valor de los activos y pasivos que traspasará CHUBB a ACE, a efectos de establecer la proporcionalidad de la participación de sus accionistas en la sociedad ya fusionada, los balances auditados por PricewaterhouseCoopers Auditores Consultores Ltda. de ACE y CHUBB al 30 de junio de 2017 (en adelante los "Estados Financieros"), los cuales se someten al conocimiento de esta Junta.

2.- La fusión se llevará a efecto mediante la transferencia en bloque a ACE de la totalidad de los activos y pasivos de CHUBB.

3.- Como única contrapartida a la transferencia de los activos y pasivos referidos en el número anterior, ACE entregará acciones de su propia emisión a los accionistas de CHUBB.

4.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del Código Tributario, y en su calidad de continuadora y sucesora legal de CHUBB, ACE será responsable de todos los impuestos que adeudare o pudiere adeudar la absorbida.

El número de acciones que corresponderá a dichos accionistas con motivo de la fusión, se determina de acuerdo a las conclusiones del informe pericial evacuado el 5 de septiembre de 2017 por don Alejandro Cerda, cédula nacional de identidad N° 9.356.348-4, socio de KPMG Auditores Consultores Ltda., (en adelante el "Informe Pericial"), el cual también se someterá a la consideración de la Junta.

Conforme al mismo, el número de acciones que corresponden a los accionistas de CHUBB se establece en función del patrimonio que tiene cada sociedad, conforme los activos y pasivos de ellas reflejados al valor en que figuran en los Estados Financieros.

5.- Atendido lo anterior y conforme las conclusiones del Informe Pericial, al 30 de junio de 2017, el valor económico del patrimonio de ACE ascendía a \$ 32.563.690.594 y el de CHUBB a \$ 4.603.790.546; de modo que a los accionistas de ésta última les debiera corresponder aproximadamente el 12,387% de la sociedad fusionada, esto es, el mismo porcentaje que su patrimonio representará en el patrimonio consolidado, ambos económicamente valorados.

Como consecuencia de lo anterior y considerando que ACE tiene 548.830.041 acciones emitidas, ella tendría que emitir 77.595.570 nuevas acciones para entregarlas a los accionistas de CHUBB; con lo cual los actuales accionistas de ACE quedarían aproximadamente con el 87,613% de la sociedad fusionada y los accionistas de CHUBB aproximadamente con el 12,387% restante.

6.- Las nuevas 77.595.570 acciones que ACE emitirá con motivo de la fusión, serán entregadas directamente a los accionistas de CHUBB en la proporción de 22.106,101 acciones de ACE por cada acción de CHUBB que tengan inscritas a su nombre en el correspondiente Registro de Accionistas a la fecha del reparto, canjeándose las por sus títulos de CHUBB, los cuales se inutilizarán.

Con motivo del canje de acciones a que se refiere este número, ningún accionista de CHUBB podrá ser excluido de la sociedad ya fusionada, de modo que si no alcanzare a completar una acción de ACE con las que posea de CHUBB, el Directorio de ACE deberá enterarle una.

7.- CHUBB se disolverá como consecuencia de su fusión con ACE. Se deja constancia que no procederá la liquidación de CHUBB, toda vez que las acciones de ACE a que tendrán derecho sus accionistas como contraprestación por la fusión, les serán distribuidas directamente por el directorio de ACE. Conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del Código Tributario, y en su calidad de continuadora y sucesora legal de CHUBB, ACE será responsable de todos los impuestos que adeudare o pudiere adeudar CHUBB.

Segundo:

Aprobar los documentos que sirven de base al proceso de fusión, esto es,

1.- Estados financieros individuales de ACE SEGUROS S.A. al 30 de junio de 2017, auditados por PricewaterhouseCoopers Auditores Consultores Ltda.;

2.- Estados financieros individuales de CHUBB DE CHILE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. al 30 de junio de 2017, auditados por PricewaterhouseCoopers Auditores Consultores Ltda. Y;

3.- Informe sobre un examen de información financiera pro-forma e informe pericial de relación de canje elaborados por Alejandro Cerda, RUT 9.356.348-4, socio de KPMG Auditores Consultores Ltda., con fecha 5 de septiembre de 2017, en el que se presenta el estado de situación de la sociedad ya fusionada y en el que se señala la forma en que se ha determinado el número de acciones de la sociedad ya fusionada que corresponderá a cada uno de los accionistas de la misma.

Tercero:

Aprobar las siguientes modificaciones de los estatutos de ACE:

1.- Aumento de capital. Modificar los artículo quinto y primero transitorio de los estatutos sociales de manera de aumentar el capital social de ACE de la suma actual de \$44.865.412.478, dividido en 548.830.041 acciones nominativas, sin valor nominal, todas de una misma serie, totalmente suscrito y pagado a \$ 48.361.018.088, dividido en 626.425.611 acciones nominativas, sin valor nominal, todas de una misma serie, de manera de reflejar el capital social de CHUBB como sociedad absorbida.

2.- Cambio en Razón Social. Modificar el artículo primero de los estatutos sociales de manera de reemplazar la razón social de la sociedad de “ACE Seguros S.A.” reemplazándola por “Chubb Seguros Chile S.A.”

3.- Texto refundido de estatutos. Finalmente, considerando las modificaciones anteriormente enunciadas, y en caso de ser aprobadas por la junta extraordinaria de accionistas, proceder a otorgar un texto refundido de los estatutos sociales de manera de reflejar cada uno de los acuerdos adoptados así como cualquier otro que sea necesario para ajustar los mismos a la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento.
